

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL  
DESARROLLO SOSTENIBLE

(Versión provisional sujeta a revisión por la Comisión de Estilo)

## ÍNDICE

		<u>Página</u>
AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07)	DECLARACIÓN DE PANAMÁ: ENERGÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE .....	1
AG/DEC. 55 (XXXVII-O/07)	COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL HEMISFERIO PARA LA RESPUESTA A LOS DESASTRES NATURALES Y LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA – “INICIATIVA CASCOS BLANCOS” .....	7
AG/RES. 2312 (XXXVII-O/07)	INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DEL CIDI .....	10
AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07)	REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES, GESTIÓN DE RIESGOS Y ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y OTROS DESASTRES .....	39
AG/RES. 2347 (XXXVII-O/07)	REUNIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y AMBIENTALES VINCULADOS A LA DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL AGUA POTABLE .....	44
AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07)	EL AGUA, LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS .....	47

AG/DEC. 52 (XXXVII-O/07)

DECLARACIÓN DE PANAMÁ: ENERGÍA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007)

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES DE DELEGACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA), reunidos en Ciudad de Panamá, Panamá, en ocasión del trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General,

REAFIRMANDO los principios y propósitos de la Carta de la OEA, así como el derecho soberano de nuestros países a la conservación, desarrollo y uso sostenible de sus recursos energéticos;

REAFIRMANDO los compromisos asumidos de conformidad con la Carta de la OEA y con los principios consagrados en la Carta Democrática Interamericana;

TENIENDO EN CUENTA que la Carta Democrática Interamericana establece que el ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente, y que es esencial que los Estados del Hemisferio implementen políticas y estrategias de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones, para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones;

RECONOCIENDO que la energía es un recurso fundamental para el desarrollo sostenible de los pueblos, y que el acceso a energía diversa, confiable, segura y asequible es de primordial importancia para un crecimiento económico con equidad e inclusión social, y contribuye a la erradicación de la pobreza;

CONSCIENTES de que el desarrollo económico y social, y la conservación del medio ambiente son complementarios y forman parte de las metas esenciales de los Estados Miembros de la OEA;

RECORDANDO que la Declaración y el Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirmó, en su párrafo 10, el derecho al desarrollo;

RECONOCIENDO las valiosas iniciativas de cooperación e integración energéticas existentes en la región, basadas en la solidaridad y la complementariedad;

RECONOCIENDO la importancia de generar y fortalecer los mercados regionales para el uso de energías menos contaminantes y renovables, y de que los Estados intercambien información y experiencias sobre la materia;

RECONOCIENDO los efectos adversos y los desafíos del cambio climático, y en tal sentido, conscientes de:

- La necesidad de promover energía limpia a través de la investigación, el desarrollo y la transferencia de tecnología ambientalmente sana y las alianzas y/o acuerdos internacionales;
- La necesidad de incrementar la eficiencia y la conservación energética en el Hemisferio, y de fomentar modalidades de producción y consumo sostenibles;
- Que la transición a un modelo de desarrollo sostenible, basado en la generación y uso eficiente de formas de energía renovable y modalidades de consumo equilibradas, requerirá de la aplicación de un conjunto de medidas progresivas, y que en ese contexto es importante continuar promoviendo, por medio de tecnologías más limpias e innovadoras, un mejor uso de los combustibles fósiles en relación con el medioambiente, en razón de su papel todavía predominante en la matriz energética;

TOMANDO NOTA de que la cooperación, las alianzas y/o acuerdos entre los sectores público y privado y otros sectores de la sociedad, de acuerdo con las legislaciones nacionales, pueden contribuir a la promoción de la agenda energética del Hemisferio;

RECONOCIENDO que las empresas del sector energético deben asumir y/o ampliar su responsabilidad social en favor del desarrollo comunitario y la conservación del medio ambiente;

TENIENDO PRESENTE que la Cuarta Cumbre de las Américas recomienda “favorecer la investigación, el desarrollo y la adopción de fuentes renovables y eficientes de energía y el despliegue de tecnología en energía más limpia y eficiente de fuentes renovables de energía incluyendo, entre ellas, aquellas que fomenten el uso intensivo de mano de obra, las cuales, junto con la promoción del desarrollo sostenible, abordando las preocupaciones por el cambio climático, permiten reducir la pobreza”;

DESTACANDO la relación entre el acceso a la energía y la erradicación de la pobreza para el logro de los Objetivos del Desarrollo del Milenio;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO la resolución [AG/RES. 2253 (XXXVI-O/06)] titulada “Apoyo a la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables”;

TENIENDO EN CUENTA las políticas y programas que impulsan los Estados Miembros con el objeto de fomentar el uso de fuentes nuevas de energía renovable para el desarrollo sostenible, incluidas la solar, biomasa incluidos los biocombustibles, eólica, mareomotriz, hidroeléctrica, minihidráulica y geotérmica, y reconociendo, así mismo, las contribuciones de las iniciativas regionales en materia de cooperación energética;

DESTACANDO que la energía es un factor fundamental para lograr los objetivos en materia de desarrollo sostenible y que, en este sentido, la combinación y la complementación en la utilización de las energías de todas las fuentes, incluido el uso más limpio de los combustibles fósiles, contribuye al referido logro;

CONSIDERANDO que los recursos hídricos de la región, entre otros, representan una fuente importante para la generación de energía renovable;

SEÑALANDO que la Declaración de Santa Cruz +10 promueve el fortalecimiento de la cooperación regional y subregional en materia de desarrollo sostenible, especialmente en lo que se refiere a la educación y la creación de conciencia sobre el medioambiente, la capacitación y mejoramiento de los recursos humanos, y la creación y fortalecimiento de redes y otros mecanismos de cooperación; y

CONSIDERANDO que el Programa Interamericano de Desarrollo Sostenible (PIDS) (2006-2009) menciona entre sus áreas de acción el desarrollo de programas dirigidos a la promoción de la energía renovable y la eficiencia energética,

DECLARAN:

1. Reconocer la importancia fundamental que tiene para los Estados Miembros la disponibilidad de recursos energéticos para la promoción de su desarrollo económico y social, de forma ambientalmente sostenible.

2. Reconocer la necesidad de obtener y utilizar todas las formas de energía que estén en armonía con la vida y la naturaleza, preservando el aire, el agua y la tierra, que proveen el alimento y el hábitat indispensables para todos los seres vivos, procurando su asequibilidad para las poblaciones más vulnerables, de manera consistente con una sensibilidad social y ambiental.

3. Subrayar que la gobernabilidad democrática, las instituciones democráticas sólidas, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales son elementos esenciales para alcanzar las metas de los Estados Miembros y de la región en materia de energía y desarrollo sostenible, el combate a la exclusión social y el avance del bien público.

4. Reiterar la importancia de la transparencia en las actividades gubernamentales y del sector privado relacionadas con la energía, así como subrayar la importancia que tiene para los Estados del Hemisferio la Convención Interamericana contra la Corrupción y su mecanismo de seguimiento (MESICIC).

5. Reconocer asimismo la necesidad de que la región procure reducir la vulnerabilidad ante las fluctuaciones de los precios y la oferta de energía y busque incrementar la independencia energética a través de medidas tales como la diversificación de la matriz energética, favoreciendo el aumento del uso sostenible de las energías renovables y más limpias u otras modalidades que se estimen convenientes de acuerdo con las respectivas legislaciones, mejorando la eficiencia energética en todos los sectores de la economía y ampliar la cobertura de servicios energéticos con fines de desarrollo social.

6. Reconocer el potencial de los biocombustibles para diversificar la matriz energética del Hemisferio. En este sentido, aunar esfuerzos para intercambiar experiencias en la región, con miras a lograr la máxima eficiencia en el uso sostenible de estas fuentes para la promoción del desarrollo social, tecnológico, agrícola y productivo.

7. Subrayar que la sostenibilidad a largo plazo del suministro de energía a los Estados Miembros depende de la gestión y el desarrollo eficientes y el uso sostenible de los recursos naturales para la conversión a aplicaciones energéticas innovadoras y ambientalmente sanas.

8. Señalar la importancia de asegurar la compatibilidad entre la producción de todas las fuentes de energía, la producción agrícola, la preservación del medio ambiente y la promoción y defensa de condiciones sociales y laborales dignas, asegurando el papel de América como región productora eficiente de energía.

9. Afirmar su determinación de desarrollar e invertir en las infraestructuras energéticas a nivel nacional, subregional y regional con el fin de facilitar la disponibilidad y el acceso a la energía, así como protegerlas y avanzar en la integración energética subregional y regional. Con estos propósitos destacamos la conveniencia, de acuerdo con las legislaciones nacionales, de impulsar alianzas y/o acuerdos entre los sectores públicos y privados, priorizando aquéllos donde el esfuerzo favorezca nuestro desarrollo sostenible.

10. Apoyar los esfuerzos dirigidos al desarrollo sostenible de los Estados Miembros por medio de la utilización de las estrategias y servicios energéticos que se recomiendan en esta Declaración y que promuevan la generación de nuevas actividades productivas y la introducción de nuevas tecnologías ambientalmente sanas en materia energética.

11. Reconocer la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnica en el ámbito regional e internacional en el sector energético.

12. Aunar esfuerzos en la implementación de políticas energéticas en el Hemisferio para desarrollar proyectos e iniciativas basadas en la solidaridad, transparencia, cooperación y complementariedad para promover sociedades más prósperas, justas, equitativas e inclusivas.

13. Tomar nota de los esfuerzos para la integración energética, incluyendo las experiencias existentes, y continuar avanzando en la integración de los sistemas y las redes de energía así como en el estudio de la posibilidad de armonizar las regulaciones entre los Estados Miembros, para impulsar el desarrollo sostenible y el uso más eficiente y racional de sus recursos energéticos y el incremento de la comercialización de los productos y servicios energéticos entre dichos Estados.

14. Afirmar su determinación de aumentar el acceso de los ciudadanos de los Estados Miembros a servicios energéticos eficientes y destacar que la utilización de energía para uso doméstico y para actividades productivas de pequeña escala contribuye a mejorar las condiciones de vida y a combatir la pobreza.

15. Reconocer la necesidad para los Estados Miembros de aprovechar sus experiencias y las de organizaciones multilaterales, para articular programas concretos sobre el uso de energía para el desarrollo sostenible y estudiar posibles mecanismos innovadores de financiamiento y cooperación.

16. Subrayar la importancia de los organismos multilaterales de crédito y cooperación para la promoción de mecanismos nuevos e innovadores de financiamiento y asesoría destinados al fomento de la energía renovable y el acceso a nuevas tecnologías más limpias, así como la utilización más eficiente de programas existentes y el uso de fondos especiales creados con contribuciones voluntarias de donantes.

17. Tomar nota de los esfuerzos de aquellos países que con base en la aplicación de nuevas modalidades de financiamiento promueven el desarrollo sostenible, la utilización de energía

renovable, energía más limpia y la protección de la naturaleza, en particular de las áreas ricas en biodiversidad.

18. Reconocer asimismo la contribución de la participación del sector privado, de conformidad con las leyes y políticas nacionales, en el desarrollo de las fuentes tradicionales y nuevas de energías y en la instalación de los sistemas y redes nacionales e internacionales de distribución.

19. Reconocer la urgente necesidad de tomar medidas, principalmente, en los ámbitos del transporte y de la industria para la utilización de tecnologías más limpias y eficientes, el mejor uso de las tecnologías existentes y la utilización de combustibles menos contaminantes, teniendo en cuenta asimismo, la necesidad de promover la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, incluyendo las cooperativas y otras unidades de producción, que contribuyan a este fin.

20. Destacar la importancia de impulsar el desarrollo de tecnologías más limpias y eficientes que permitan un mayor uso de energía renovable y energía menos contaminante en el transporte público y privado, así como de promover la ampliación del uso del transporte público con dichas tecnologías, tanto para incrementar la eficiencia en la utilización de la energía como para reducir su impacto ambiental.

21. Su compromiso de estimular el aporte de recursos financieros, incluidos los del sector privado, con el propósito de promover la difusión y transferencia de tecnologías ambientalmente sostenibles y la creación de capacidades.

22. Fomentar una gestión eficiente de los recursos energéticos en consonancia con los requisitos necesarios para lograr el desarrollo sostenible de todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales.

23. Solicitar a la Secretaría General que, en coordinación con otras instituciones y expertos:

- continúe promoviendo programas de formación y capacitación para actores relevantes de los sectores energéticos público y privado, teniendo en cuenta las posibilidades que ofrece el Programa de Becas y Capacitación de la OEA y otras posibles fuentes de financiamiento;
- mantenga, actualice y difunda el registro de especialistas de los Estados Miembros que, a solicitud de los países de la región, puedan colaborar con éstos en materia de energía; y
- apoye el diálogo en el ámbito regional, para la creación y fortalecimiento de mercados, la promoción de la eficiencia y la conservación de la energía para el desarrollo sostenible.

24. Solicitar al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que convoquen una reunión interamericana de autoridades nacionales y expertos, con la participación de instituciones relevantes, antes de la Asamblea General de 2008, con el objeto de intercambiar experiencias, mejores prácticas y otras informaciones relacionadas con la materia de

esta Declaración que contribuyan al desarrollo sostenible de todos los países del Hemisferio, y crear un Grupo de Trabajo Conjunto del Consejo Permanente y del CIDI para definir la agenda.

25. Solicitar a la Secretaría General de la OEA que promueva el apoyo y las sinergias de los Estados, organismos internacionales, la sociedad civil, el sector privado, y la comunidad académica para promover los contenidos de la presente Declaración de Panamá. y que informe periódicamente al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral

26. Agradecer al Pueblo y al Gobierno de la República de Panamá la calurosa hospitalidad ofrecida durante el trigésimo séptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA.



AG/DEC. 55 (XXXVII-O/07)

COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO EN EL HEMISFERIO PARA LA RESPUESTA A  
LOS DESASTRES NATURALES Y LA LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA –  
“INICIATIVA CASCOS BLANCOS”

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007)

LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES Y JEFES DE DELEGACIÓN DE  
LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,  
REUNIDOS EN PANAMÁ, EN OCASIÓN DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PERÍODO ORDINARIO  
DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA,

DESTACANDO la importancia que la comunidad internacional otorga al desarrollo de  
mecanismos efectivos nacionales, regionales, subregionales e internacionales para hacer frente a los  
desastres naturales, así como la necesidad de una adecuada coordinación que permita respuestas  
oportunas y adecuadas ante las crisis;

RECONOCIENDO que el desarrollo de la Iniciativa Cascos Blancos contribuye con los  
esfuerzos para aliviar las situaciones críticas de hambre y de pobreza en el Hemisferio y asiste a las  
poblaciones afectadas por desastres naturales y otros desastres, promoviendo la transición efectiva y  
apropiada del socorro a la recuperación, la reconstrucción y el desarrollo;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN las resoluciones AG/RES. 1351 (XXV-O/95),  
AG/RES. 1403 (XXVI-O/96), AG/RES. 1463 (XXVII-O/97) y AG/RES. 2018 (XXXIV-O/04);  
AG/RES. 2165 (XXXVI-O/06) y la Declaración AG/DEC. 45 (XXXV-O/05);

RECORDANDO que en la Declaración de Mar del Plata, de la IV Cumbre de las Américas,  
celebrada en Mar del Plata, República Argentina, en noviembre de 2005, los Jefes de Estado y de  
Gobierno reafirmaron su compromiso en combatir la pobreza, la desigualdad, el hambre y la  
exclusión social y manifestaron su preocupación por el incremento de la intensidad de los desastres  
naturales o causados por el hombre y su impacto devastador en las vidas humanas, la infraestructura  
y las economías en el Hemisferio, haciendo un llamado a la acción a nivel nacional, regional e  
internacional para fortalecer los programas de manejo de desastres;

TENIENDO PRESENTE las resoluciones A/RES/46/182 Fortalecimiento de la coordinación  
de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, incluyendo los  
principios rectores contenidos en sus anexos y la A/RES/61/220 Participación de voluntarios Cascos  
Blancos en las actividades de Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación  
y la cooperación técnica para el desarrollo, de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

VALORANDO la conformación y consolidación de la Red Regional de Voluntariado  
Humanitario Cascos Blancos en la que participan Argentina, Brasil, Ecuador, Guatemala, Guyana,  
Haití, Honduras, Jamaica, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Uruguay, como así también  
el interés manifestado por otros Estados Miembros de incorporarse a esta iniciativa regional;

DESTACANDO que el Fondo Especial Cascos Blancos está en condiciones de recibir aportes voluntarios por parte de los Estados Miembros, de Observadores Permanentes, de la comunidad internacional, de organismos multilaterales así como de fuentes privadas e individuos que manifiesten interés en la Iniciativa Cascos Blancos y en sus actividades;

DESTACANDO asimismo que durante el año 2006 y en el primer semestre del año 2007, el Programa OEA/BID/Cascos Blancos llevó a cabo Proyectos de Asistencia Humanitaria en Ecuador, Honduras, Jamaica, Paraguay y Uruguay, en el marco de su Tercera Convocatoria, y realizó Talleres de Asistencia Técnica para impulsar la conformación de cuerpos nacionales de voluntarios y su articulación en el Hemisferio, en Guatemala y Trinidad y Tobago;

TOMANDO NOTA que en el curso del segundo semestre del año 2007, el Programa OEA/BID/Cascos Blancos prevé la ejecución de actividades en Bolivia, Haití, República Dominicana y Trinidad y Tobago, como así también en la Zona de Adyacencia Belice-Guatemala;

PREOCUPADOS por el hecho de que los desastres han superado en repetidas oportunidades las capacidades nacionales, y en algunas ocasiones poniendo a prueba los mecanismos de coordinación regionales e internacionales existentes;

TENIENDO EN CUENTA la incorporación de la Iniciativa Cascos Blancos y la Red Regional de Voluntariado Humanitario a la Red Interamericana de Mitigación de Desastres y al Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN) de la OEA; y

CELEBRANDO el interés de la Iniciativa Cascos Blancos y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en aunar esfuerzos para incrementar la seguridad alimentaria y nutricional en el Hemisferio, a través de acuerdos de cooperación, tales como el Acuerdo de Cooperación General entre la Secretaría General de la OEA (SG/OEA) y el PMA y los Convenios de cooperación entre Cascos Blancos de Argentina con la Sede Regional del PMA en Panamá y con sus Subsedes en Guatemala y Bolivia,

DECLARAN:

1. Su constante apoyo con la Iniciativa Cascos Blancos, mecanismo hemisférico que provee recursos humanos y técnicos para atender a situaciones de emergencias humanitarias, sociales y de desarrollo en la región, además de brindar y facilitar respuestas eficaces en situaciones de desastre.

2. Su reconocimiento a la labor que realiza en el marco del Programa OEA/BID/Cascos Blancos y en el fortalecimiento de la Red Regional de Voluntariado Humanitario, con el desarrollo de proyectos, misiones y talleres de asistencia técnica.

3. Su beneplácito por la decisión de los Cascos Blancos de Argentina de sumar sus esfuerzos a los de la OEA y el PMA, para la realización de acciones conjuntas en apoyo de los sectores más vulnerables, y su apoyo a una firme cooperación y coordinación entre los Cascos Blancos y los mecanismos y procesos existentes de las Naciones Unidas.

4. La necesidad de continuar avanzando en el desarrollo de programas internacionales dirigidos a la reducción del hambre y la pobreza y a la mitigación de los efectos producidos por los desastres, incluyendo la colaboración de la Iniciativa Cascos Blancos y la de la Red Regional de Voluntariado Humanitario

AG/RES. 2312 (XXXVII-O/07)

INFORME DE LA PRIMERA REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y  
ALTAS AUTORIDADES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL ÁMBITO DEL CIDI

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS las resoluciones AG/RES. 2211 (XXXVI-O/06) y CIDI/RES. 187 (XI-O/06) “Primera Reunión interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI” y CIDI/RES.199 (XII-O/07) “Informe de la Primera Reunión interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”;

TENIENDO EN CUENTA que en la Declaración de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, los Jefes de Estado y de Gobierno destacaron la importancia de la celebración, en el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades sobre Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI, alentaron la participación de los Estados Miembros y encomendaron a la OEA que prestara apoyo a los trabajos preparatorios necesarios para el éxito de esa reunión;

CONSIDERANDO:

Que la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible se celebró en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 4 al 5 de diciembre de 2006 con el apoyo técnico de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI);

Que tras un diálogo fructífero, los Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible aprobaron la Declaración de Santa Cruz +10 y el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS)

VISTO el Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible (CIDI/RIMDS/doc.23/07),

RESUELVE:

1. Agradecer al Gobierno de Bolivia por haber sido de sede de la Primera Reunión de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, precisamente en el décimo aniversario de la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, que también tuvo lugar en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

2. Hacer suya la “Declaración de Santa Cruz + 10” y el “Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS)”, los cuales forman parte de la presente resolución.

3. Exhortar a los Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible que sigan contribuyendo en la consecución de los objetivos planteados en la “Declaración de Santa Cruz + 10” y en la implementación del “Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS)”.

4. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI), colabore con las autoridades sectoriales de desarrollo sostenible en el cumplimiento de acciones y acuerdos adoptados durante la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible y que periódicamente informe a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) sobre este proceso.



## DECLARACIÓN DE SANTA CRUZ +10

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2006)

1. Nosotros, los Ministros y Altas Autoridades responsables del Desarrollo Sostenible de las Américas, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, reafirmamos nuestro compromiso de avanzar hacia los objetivos del desarrollo sostenible adoptados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992 (Programa 21 y Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo), la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra en 1996 (Declaración y Plan de Acción), la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas de 2000 y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Johannesburgo en 2002 (Declaración y Plan de Aplicación), entre otros.

2. Reiteramos que los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza, y que el alivio de la pobreza es parte integral del desarrollo sostenible.

3. Reconocemos que la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el Hemisferio continúa siendo un gran desafío para el desarrollo sostenible, entre otros factores.

### CONSIDERANDO:

4. Que la erradicación de la pobreza es una meta fundamental del desarrollo sostenible.

5. Que el combate a la pobreza y la reducción de las inequidades son desafíos fundamentales que enfrenta el hemisferio actualmente.

6. Que el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio, requiere una nueva alianza entre los países desarrollados y en desarrollo, en apoyo a los esfuerzos nacionales para lograr el desarrollo sostenible, incluyendo políticas racionales, una buena gestión pública en todos los niveles y el respeto del estado de derecho.

7. Que las necesidades y responsabilidades que enfrentan los países del Hemisferio hoy en día son diversas. El desarrollo sostenible no supone que todos los países se encuentran en el mismo nivel de desarrollo, tienen las mismas capacidades o pueden necesariamente aplicar el mismo modelo para lograrlo. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas en la búsqueda global del desarrollo sostenible. Se deberán realizar esfuerzos para asegurar que los beneficios del desarrollo sostenible lleguen a todos los países del Hemisferio, en particular a los de menor desarrollo, y a todos los segmentos de nuestras poblaciones. Prestaremos especial atención a los pequeños Estados insulares, cuya vulnerabilidad ambiental, especialmente vinculada con los desastres naturales, es mayor debido a su situación geográfica, su tamaño y la dimensión de sus economías, entre otros factores.

8. Que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socio-económico y la conservación de los ecosistemas, y que, en tal sentido, debe promoverse su gestión sostenible con miras a garantizar el acceso al agua para las generaciones presentes y futuras, teniendo en cuenta las metas de desarrollo acordadas internacionalmente, incluyendo aquellas contenidas en la Declaración del Milenio.

9. Que los impactos de los desastres naturales son devastadores y afectan negativamente la calidad de vida de las comunidades afectadas y el desarrollo de todos los países del Hemisferio. Que las medidas de prevención y mitigación de riesgos pueden aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las comunidades.

10. Que la variabilidad climática, incluyendo los fenómenos del Niño y la Niña, y los efectos adversos del cambio climático, representan un aumento de los riesgos para todos los países del Hemisferio, en particular para los países en desarrollo.

11. Que la gestión sostenible en los sectores agrícola, forestal y del turismo realza la capacidad que tienen estos sectores de proporcionar beneficios económicos, sociales y ambientales importantes, que contribuyen al sustento de las familias y las comunidades locales, incluyendo los pueblos indígenas.

12. Que la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad se benefician, entre otros, de la promoción de enfoques sostenibles en los sectores agrícola, forestal y del turismo, y que el uso no sostenible de los recursos naturales genera una pérdida de la biodiversidad.

13. Que las áreas protegidas y la interacción sostenible de las comunidades locales, incluyendo los pueblos indígenas, con la biodiversidad desempeñan un papel importante en la conservación de la biodiversidad.

14. Que los beneficios económicos, sociales y ambientales que resultan de gestión sostenible de los recursos naturales, incluso aquellos resultantes de la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, pueden contribuir al alivio de la pobreza, la reducción de las inequidades y la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los países. Que la integración regional, a nivel hemisférico, regional, subregional y bilateral, incluyendo los acuerdos comerciales, tiene el potencial de contribuir al desarrollo sostenible.

15. Que los resultados de los talleres preparatorios técnicos que se llevaron a cabo durante 2005 y 2006, auspiciados por los gobiernos de Costa Rica, Jamaica y Ecuador, y los de los talleres con la sociedad civil, incluyendo los pueblos indígenas, que se llevaron a cabo en Argentina, Bolivia, Estados Unidos, Panamá y Trinidad y Tobago, así como el foro virtual, han sido aportes valiosos para esta Declaración.

#### DECLARAMOS QUE:

16. Reiteramos los compromisos asumidos en las Cumbres de Río de Janeiro y de Santa Cruz de la Sierra, en el Consenso de Monterrey emanado de la Conferencia Mundial sobre Financiación para el Desarrollo, la Cumbre de Johannesburgo, en particular el capítulo X de su Plan de Aplicación, y en la Cumbre de Mauricio en materia de movilización de recursos financieros y de desarrollo, transferencia de tecnologías ambientalmente sanas, eficientes y eficaces, y el desarrollo de



capacidades para avanzar en el proceso del desarrollo sostenible, incluyendo el objetivo de la erradicación de la pobreza.

17. Reconocemos, valoramos y respetamos la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión sostenible de los recursos naturales.

18. Promoveremos, en el marco de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, una amplia participación pública, incluyendo la representación de los diversos sectores de la sociedad, el acceso público a la información ambiental, sobre la base de la no discriminación por motivos de género, raza, etnia, nacionalidad, opinión política, religiosa o de otra naturaleza, así como la transparencia institucional y el logro de condiciones que favorezcan el desarrollo social y la democracia.

19. Reafirmamos nuestro compromiso de promover y fortalecer políticas, leyes y mecanismos de cooperación e integración regional que fomenten la participación pública y gobernabilidad democrática como elementos importantes del desarrollo sostenible. Promoveremos la transparencia institucional, la equidad de género y la igualdad de oportunidades para todos los grupos vulnerables.

## I. DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

20. Reconocemos que el agua es un recurso natural limitado fundamental para la vida y que el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento es indispensable para la salud y la dignidad humana, así como para el desarrollo sostenible.

21. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer la capacidad institucional y promover la cooperación y el diálogo entre los Estados para fomentar la gestión integrada de los recursos hídricos, de conformidad con el derecho interno y el derecho internacional aplicable.

22. Reconocemos la necesidad urgente de evaluar los efectos de la variabilidad climática y del cambio climático sobre los recursos hídricos, así como de fortalecer la capacidad de alerta temprana ante eventos meteorológicos extremos.

23. Reconocemos la importancia del diálogo y la cooperación regional para mejorar las redes de monitoreo de la calidad y cantidad del agua para promover y proteger la salud humana y el medio ambiente.

## II. DESASTRES

24. Reafirmamos nuestro compromiso de seguir avanzando en los compromisos y marcos internacionales aplicables, incluyendo a través del desarrollo, la aplicación y la integración de la preparación y gestión para casos de desastre en las políticas, planificación y programación del desarrollo sostenible en todos los niveles.

25. Afirmamos nuestro compromiso de fortalecer las políticas públicas y las estrategias que reduzcan los riesgos de los desastres naturales a través de un enfoque integrado.

26. Resaltamos la importancia de promover alianzas entre los sectores público y privado, para ayudar a alcanzar niveles razonables de seguridad ante los desastres naturales, fortaleciendo el monitoreo y el cumplimiento de las normas de seguridad apropiadas.

27. Reconocemos al Comité Interamericano para la Reducción de Desastres Naturales y al Plan Estratégico Interamericano para Políticas sobre la Reducción de la Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres como mecanismos de cooperación regional.

### III. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE, AGRICULTURA SOSTENIBLE Y TURISMO SOSTENIBLE

28. Reconocemos la importancia de desarrollar y ejecutar programas, políticas y estrategias nacionales en materia de bosques, según proceda, para fortalecer la capacidad de los países para hacer frente a las prácticas ilegales en el sector forestal, a través de la promoción de la aplicación de las leyes forestales y la gobernabilidad en los ámbitos nacional y subnacional, y los niveles regional y subregional, según corresponda.

29. Afirmamos la necesidad de fomentar políticas e iniciativas que apoyen el turismo sostenible, incluyendo el intercambio de información, la promoción de programas educativos y de concienciación sobre la conservación del patrimonio natural y cultural, las oportunidades de micro-financiamiento para empresarios de pequeña escala y otros mecanismos.

30. Reconocemos, en el marco de las legislaciones internas, que la elaboración y la implementación de estrategias de gestión de áreas protegidas, así como de sus zonas de amortiguación y corredores de conservación, deberían tomar en cuenta la participación activa de todas las partes interesadas, particularmente de las comunidades locales, incluyendo los pueblos indígenas, en el contexto sociopolítico y cultural local.

#### RESOLVEMOS:

#### INICIATIVAS DE ACCIÓN

31. Encomendar a la Secretaría General de la OEA que, en el marco de sus mandatos y en coordinación con otras entidades y organismos internacionales, promueva la movilización de recursos y la asistencia técnica para la implementación de los programas y proyectos regionales y subregionales acordados en materia de desarrollo sostenible, incluyendo el objetivo de la erradicación de la pobreza.

#### I. DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

32. Procurar ampliar el acceso al agua potable y servicios de saneamiento para todas las personas dentro de la jurisdicción de cada Estado Miembro, sobre la base de la no discriminación, la solidaridad y la sostenibilidad ambiental.

33. Promover, según sea apropiado y con el consentimiento de los Estados involucrados, la realización de estudios, planes, programas, proyectos y acciones conjuntas para la protección y el uso sostenible de los recursos hídricos, superficiales y subterráneos, los ecosistemas de humedales y la biodiversidad asociada. Para tal fin, se fortalecerán los mecanismos de cooperación existentes a nivel bilateral, subregional y regional, fomentando el intercambio de información y experiencias y la coordinación de acciones.

34. Impulsar la gestión integrada de los recursos hídricos, fortaleciendo la gestión pública, a través de, entre otros, la participación pública, la transparencia institucional y el acceso a la información sobre el medio ambiente.

## II. DESASTRES

35. Promover iniciativas tomando en cuenta los mecanismos existentes para la prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación frente a los desastres, por medio de la cooperación regional, así como la coordinación de políticas y estrategias en la materia. Asimismo, promover la cooperación regional y subregional para el desarrollo de sistemas de alerta temprana en casos de desastre centrados en la población, que permitan prevenir los impactos adversos de los desastres sobre las poblaciones vulnerables.

36. Fortalecer las iniciativas e instituciones nacionales relacionadas con la planificación de la reducción de desastres, la adopción y aplicación de prácticas de construcción, rehabilitación y reconstrucción que aumenten la resiliencia de las comunidades y los sectores económicos ante los impactos de los desastres naturales. Desarrollar e implementar un enfoque integrado para la reducción del riesgo de desastres, incluyendo la elaboración de mapas de zonas de riesgo, sistemas de alerta temprana y programas de saneamiento e infraestructura.

37. Promover y fortalecer la inclusión de la gestión de desastres en los procesos de planificación para el desarrollo.

38. Continuar con el intercambio de información y experiencias sobre la elaboración de mapas de zonas de riesgo, sistemas de alerta temprana centrados en la población y otros aspectos técnicos de la reducción del riesgo, a través de la Red Interamericana de Mitigación de Desastres y otros mecanismos e iniciativas regionales.

39. Mejorar el intercambio de información y experiencias en relación con los ajustes necesarios para reducir los impactos negativos de los desastres naturales, la variabilidad climática y el cambio climático.

## III. GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE, AGRICULTURA SOSTENIBLE Y TURISMO SOSTENIBLE

40. Apoyar las prácticas e innovaciones agrícolas sostenibles y reconocer que pueden ser enriquecidas por los conocimientos indígenas y las tecnologías apropiadas.

41. Promover una mayor coordinación entre los sectores de la agricultura sostenible, la gestión forestal sostenible y el turismo sostenible, a través de la formulación de políticas que consideren la conservación in situ y la gestión integrada de los suelos.

42. Formular políticas públicas congruentes con los compromisos internacionales pertinentes sobre la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante un financiamiento apropiado.

43. Reconocemos y valoramos la importancia de los conocimientos tradicionales y su potencial contribución al desarrollo sostenible.

44. Fortalecer los esfuerzos a nivel nacional para la protección de los ecosistemas y los servicios que prestan y la valoración de su contribución a la agricultura sostenible, la gestión forestal sostenible y el turismo sostenible, así como para facilitar el intercambio regional de información, experiencias y lecciones aprendidas.

45. Facilitar a los actores locales en los países miembros el acceso al microfinanciamiento y otros mecanismos innovadores de financiamiento, tales como los que consideran el pago por los beneficios que brindan los ecosistemas y otras iniciativas que promueven la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Del mismo modo, promover el apoyo a la investigación, la asistencia técnica y el acceso a tecnologías modernas y ambientalmente sanas.

#### TEMAS TRANSVERSALES

46. Reconocemos que la gobernabilidad democrática es un factor clave para el desarrollo sostenible en nuestro Hemisferio. Reafirmamos que cada país tiene la responsabilidad primaria por su propio desarrollo sostenible a través de una buena gestión pública en todos los niveles, el respeto del estado de derecho y la efectiva aplicación de la ley. Asumiendo la promoción del desarrollo sostenible en nuestros países, reconocemos la importancia fundamental de los principios e instituciones democráticas y la transparencia.

47. Reconocemos asimismo que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados, en el nivel que corresponda. En el plano nacional, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información sobre el medio ambiente de que dispongan las autoridades públicas, incluida la información sobre los materiales y las actividades que encierran peligro en sus comunidades, así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones. Los Estados deberán facilitar y fomentar la sensibilización y la participación de la población poniendo la información a disposición de todos. Deberá proporcionarse acceso efectivo a los procedimientos judiciales y administrativos, entre éstos el resarcimiento de daños y los recursos pertinentes.

48. Instamos a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de desarrollo nacional a través de la movilización de recursos, la asistencia técnica, el fortalecimiento institucional y la transferencia de tecnología.

49. Promoveremos el fortalecimiento de la capacidad institucional y de las legislaciones nacionales en materia ambiental para su efectiva aplicación.

50. Promoveremos las evaluaciones de impacto ambiental, de conformidad con la legislación nacional.

51. Fortaleceremos la cooperación a nivel regional y subregional en materia de desarrollo sostenible, especialmente en lo que se refiere a la educación y creación de conciencia sobre el medio ambiente, la capacitación y mejoramiento de los recursos humanos, y la creación y fortalecimiento de redes y otros mecanismos de cooperación.

52. Adoptamos el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS) 2006-2009.

53. Promoveremos la implementación del PIDS 2006-2009 en colaboración, según corresponda, con la sociedad civil, el sector privado y las instituciones financieras internacionales.

54. Encomendamos a la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible que, en colaboración con otros órganos pertinentes, coordine, dé seguimiento y apoye la implementación del PIDS 2006-2009.



PROGRAMA INTERAMERICANO PARA  
EL DESARROLLO SOSTENIBLE (PIDS) (2006 – 2009)

(Adoptado en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de diciembre de 2006)

I. ANTECEDENTES

Los Estados Miembros de la OEA reconocen que el desarrollo sostenible requiere de un enfoque integral que articule elementos económicos, sociales y ambientales de forma conjunta para respaldar el desarrollo, reducir la pobreza y promover la igualdad, la equidad y la inclusión social.

Los Estados Miembros de la OEA han definido y reiterado su apoyo al desarrollo sostenible en diversas reuniones, declaraciones y resoluciones. En particular, existen Declaraciones y Planes de Acción que definen el papel y la contribución del desarrollo sostenible y el medio ambiente al desarrollo económico, social, educativo y cultural.

Varias resoluciones adoptadas desde la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en 1996, han reiterado el apoyo de los Estados Miembros de la OEA al objetivo del desarrollo sostenible.

El Plan Estratégico de Cooperación Solidaria 2006-2009, aprobado por el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) en su décima primera reunión ordinaria, celebrada en 2006 (CIDI/RES. 178 (XI-O/06), y adoptado por la Asamblea General en su trigésimo sexto período ordinario de sesiones, celebrado en 2006 (AG/RES. 2201 (XXXVI-O/06)) considera el desarrollo sostenible y el medio ambiente como una área prioritaria de acción del CIDI. El Plan Estratégico destaca, entre otros, en esa área de acción, la importancia de:

- Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por integrar la protección del medio ambiente dentro de las políticas, normas y proyectos relacionados con la gestión de los recursos naturales;
- Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para identificar y mitigar los riesgos de desastres naturales y provocados por el hombre, a fin de integrar la planificación de ambos campos dentro de las políticas de desarrollo económico, trabajando en sectores específicos con el sector privado y la sociedad civil;
- Apoyar la colaboración entre el sector público y el sector privado en la creación de capacidad en recursos humanos para el intercambio de información científica, prácticas óptimas de gestión ambiental, temas relacionados con las normas reglamentarias y de cumplimiento, y en el fomento del uso de las tecnologías de información y la comunicación que apoyen el desarrollo sostenible;
- Promover el desarrollo de políticas y proyectos de energía sostenible, en colaboración con el sector privado, a fin de incrementar la energía renovable, la eficiencia energética y la seguridad energética en la región;

- Asegurar que las políticas y proyectos de desarrollo sostenible ayuden a reducir la pobreza, principalmente en las áreas rurales; identificar y apoyar nuevas oportunidades competitivas y de inversión; y crear y mantener trabajos y fuentes de ingresos.

La Declaración y el Plan de Acción adoptados en la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en 1996 reafirman que el ser humano tiene derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza.

El Programa Interamericano de Combate a la Pobreza y la Discriminación, adoptado en 1997, esboza las acciones y políticas con respecto al desarrollo social, y destaca que el desarrollo social y el desarrollo económico son parte del mismo proceso. Por consiguiente, los Estados Miembros de la OEA se han comprometido a promover los derechos humanos y a respaldar el intercambio de información sobre temas tales como, entre otros, la modernización de las instituciones públicas y la gestión social, el fortalecimiento de los mecanismos para la participación de la sociedad civil, y la promoción y financiamiento de la inversión social.

La Tercera Cumbre de las Américas, celebrada en de la ciudad de Quebec en 2001, reafirmó el compromiso de los Estados Miembros de fortalecer la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales y se centró en varias áreas prioritarias, entre ellas: el manejo de desastres; evaluaciones de vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, la gestión agrícola y el desarrollo rural, los sistemas de transporte eficientes, la energía, el manejo de los recursos naturales y la protección de la diversidad biológica, la salud, la seguridad hemisférica y la gestión integrada de los recursos hídricos.

Los Estados Miembros han reiterado su apoyo al desarrollo sostenible en varias declaraciones y resoluciones. Por ejemplo, la Carta Democrática Interamericana, adoptada en Lima, Perú, en septiembre de 2001, establece los valores y principios de libertad, igualdad y justicia social, y reconoce que la democracia promueve la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. El artículo 15 de la Carta insta a los Estados Miembros a que implementen políticas de protección del medio ambiente, respetando los diversos tratados y convenciones para lograr un desarrollo sostenible en beneficio de las futuras generaciones.

El Hemisferio enfrenta desafíos importantes relacionados con la gestión del medio ambiente en el ámbito nacional y regional para alcanzar niveles sostenibles de desarrollo social y económico. Desde 1992, se han celebrado varias reuniones internacionales con la meta de avanzar en el programa de desarrollo sostenible y subrayar la relación entre la pobreza, la desigualdad, la inequidad y la exclusión social. Algunos ejemplos son la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey, México, en 2002, en la que se adoptó el “Consenso de Monterrey”, y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada en Johannesburgo en 2002. Los compromisos e iniciativas adoptados por los Estados Miembros en los ámbitos regional y mundial en el marco del proceso de Cumbres de las Américas, el Consenso de Monterrey, cuya meta es, entre otras, “lograr un crecimiento económico sostenido y promover un desarrollo sostenible”, y la Cumbre Mundial Sobre Desarrollo Sostenible requieren acciones hemisféricas.

La Declaración de Kingstown sobre la Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, adoptada en enero de 2003 en Kingstown, San Vicente y las Granadinas, durante la Segunda Reunión



de Alto Nivel sobre las Preocupaciones Especiales de Seguridad de los Pequeños Estados Insulares, establece que la seguridad de los pequeños Estados insulares posee características especiales en virtud de las cuales esos Estados son especialmente vulnerables y susceptibles a riesgos, amenazas, preocupaciones y otros desafíos en materia de seguridad, que son de carácter multidimensional y transnacional y en los que están presentes factores políticos, económicos, sociales, sanitarios, ambientales y geográficos.

En la Declaración de Santiago sobre Democracia y Confianza Ciudadana: Un nuevo compromiso de gobernabilidad para las Américas, aprobada por la Asamblea General en 2003, los Estados Miembros establecen que la gobernabilidad democrática obliga a poner en el centro de la atención la gestión responsable de los asuntos públicos como elemento fundamental para un desarrollo sostenible de los países con equidad social, étnica y de género.

Dentro de la amplia área de la seguridad, la seguridad ambiental se ha vinculado con el desarrollo sostenible. La Conferencia Especial sobre Seguridad celebrada en México, en octubre de 2003, en su Declaración sobre Seguridad en las Américas, reconoce que las amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad en el Hemisferio son de naturaleza diversa y alcance multidimensional y que el concepto y enfoque tradicionales deben ampliarse para abarcar amenazas nuevas y no tradicionales, que incluyen aspectos políticos, económicos, sociales, de salud y ambientales. Con este propósito, la Declaración reconoce que el deterioro del medio ambiente afecta la calidad de vida de nuestros pueblos y puede constituir una amenaza, una preocupación o un desafío a la seguridad de los Estados del Hemisferio. Especial atención se ha otorgado a los pequeños Estados insulares cuya vulnerabilidad ambiental, vinculada en especial a los desastres naturales, es mayor debido, entre otros factores, a su situación geográfica, a su tamaño y a la dimensión de sus economías.

La Declaración de Nuevo León, adoptada en la Cumbre Extraordinaria de las Américas celebrada en Monterrey, México, en enero de 2004, destaca el compromiso de los Estados Miembros de incrementar la cooperación y fortalecer las instituciones responsables de coordinar e implementar las acciones orientadas a disminuir el impacto de los desastres naturales en las personas, y subraya la creencia de que asegurar la salud ambiental de las poblaciones de las Américas es una inversión para el bienestar y la prosperidad de largo plazo.

Deben reconocerse asimismo los trabajos realizados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en Port-Louis, Mauricio, en 2005.

La Declaración de Mar del Plata de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en 2005, reafirma, entre otros, el compromiso de los Estados Miembros a coordinar esfuerzos internacionales que apoyen políticas de desarrollo sostenible, así como a fomentar un mayor acceso de la población a la salud.

## II. MANDATO Y CONTEXTO

Los objetivos del Programa Interamericano se establecen ampliamente en los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas de Miami (1994), Santiago de Chile (1998), ciudad de Quebec (2001), Nuevo León (2004) y Mar del Plata (2005) y, en especial, la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible (Bolivia 1996), así como las resoluciones de la Asamblea General, el

Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) y la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible (CIDS) y otras resoluciones. Por ejemplo, en 1996, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) estableció la CIDS como un órgano subsidiario del CIDI. La CIDS se encarga de la formulación de objetivos políticos que respalden el desarrollo sostenible y de la elaboración de un Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (PIDS). Con el establecimiento del PIDS, la Asamblea General subrayó la importancia de asegurar que las actividades de la OEA estén estrechamente coordinadas con las acciones de otras organizaciones internacionales. En ese sentido, el papel de la OEA, con respecto a la implementación de todos los aspectos del PIDS será congruente y complementario con el de otras entidades regionales y multilaterales, especialmente la Organización de las Naciones Unidas.

La resolución AG/RES. 1440 (XXVI-O/96), la resolución CIDI/CIDS/RES.1 (III-O/02) y el Artículo 95 de la Carta de la OEA disponen que el CIDI deberá formular un plan estratégico que articule las políticas, programas y proyectos en apoyo al desarrollo integral. En este contexto, la OEA:

- a) Servirá de foro hemisférico para el fomento del diálogo y la coordinación de los avances en materia de desarrollo sostenible;
- b) Apoyará el intercambio de información relacionada con el desarrollo sostenible y facilitará el intercambio de experiencias entre los países, instituciones y organizaciones; y
- c) Brindará cooperación solidaria a las partes interesadas que participan en actividades de desarrollo sostenible en aquellas áreas en las que la Secretaría General de la OEA cuenta con ventajas comparativas.

Además, los Estados Miembros reconocen que el Programa Interamericano deberá contribuir a la implementación de los planes de acción y recomendaciones establecidos en el Programa 21, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992; el Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, adoptado en Johannesburgo en 2002, así como las declaraciones y planes de acción adoptados en varias conferencias internacionales y regionales, incluyendo, entre otras, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Bridgetown, Barbados, en 1994.

En la Cumbre de las Américas sobre Desarrollo Sostenible, se aprobó la Declaración de Santa Cruz de la Sierra y el Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas (Plan de Acción de Santa Cruz). El Plan de Acción propone una gama de iniciativas que deberán llevar a cabo los gobiernos, individual y colectivamente.

La Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, en diciembre de 2006, adoptó este Programa Interamericano de Desarrollo Sostenible (2006 – 2009) y en la Declaración de Santa Cruz + 10 llamó a promover su implementación.

### III. ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ACCIÓN

El objetivo del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible es responder a los intereses de los Estados Miembros, reafirmando prioridades estratégicas de acción para el período 2006 y 2009, dentro del marco general del desarrollo sostenible.

El Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible llevará a cabo sus actividades prioritarias en las siguientes áreas temáticas:

#### 3.1 Agricultura sostenible y gestión sostenible de los bosques y otros recursos naturales

La agricultura sostenible y la gestión sostenible de los bosques y otros recursos naturales requieren un enfoque integral de los varios temas que conforman esta área, así como la identificación de oportunidades que han tenido éxito a través de la cooperación en materia de gestión ambiental, tanto a nivel de proyectos como de políticas.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

- a. Servir de foro regional para:
  - i. Avanzar en el diálogo sobre el enfoque integrado de los usos alternativos de la tierra y su ordenamiento.
  - ii. Facilitar la adopción de estrategias y políticas integradas, en coordinación con otras instituciones como el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Comisión sobre Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (CDS), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), organismos multilaterales técnicos y financieros de cooperación, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial, las Secretarías Permanentes del Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques (UNFF), el Centro Regional Ramsar para la Capacitación e Investigación sobre Humedales para el Hemisferio Occidental (CREHO), con el fin de atender las necesidades de acceso, transferencia e incorporación de tecnologías adecuadas de producción agrícola y gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra región, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales más pobres. Deberá darse especial énfasis a las zonas y países afectados por procesos de desertificación en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.

b. Promover el intercambio de información para:

Apoyar a los gobiernos en el establecimiento de una red interamericana para compartir información y prácticas óptimas relacionadas con la agricultura sostenible y la gestión sostenible de bosques, y otros temas relacionados, tomando en cuenta las experiencias y actividades realizadas por otras iniciativas y programas multilaterales, regionales y nacionales en esta materia, tales como el Programa Red de Desarrollo Sostenible (SNDP-PNUD).

c. Brindar cooperación solidaria para:

Desarrollar planes de acción y/o realizar, a solicitud de los Estados Miembros, proyectos para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, incluyendo la protección de cuencas y recursos vulnerables de la diversidad biológica.

### 3.2 Recursos hídricos, suelos y salud

El Programa Interamericano tiene como objetivo mejorar la práctica de la gestión de los recursos hídricos, a los efectos de asegurar la calidad del agua para el consumo humano y su uso sostenible para las generaciones actuales y futuras, sin causar daño al medio ambiente. El Programa solicita asimismo que la OEA coopere con diferentes instituciones, organizaciones y entidades del sistema interamericano y de las Naciones Unidas para prestar apoyo a los Estados Miembros, particularmente en la gestión integrada de los recursos hídricos. El desarrollo de acciones relacionadas con la gestión integrada de los recursos hídricos se basa en la experiencia que la OEA ha adquirido durante la última década trabajando en la gestión de los recursos hídricos en todo el Hemisferio.

La degradación de los suelos se reconoce como uno de los principales desafíos mundiales del medio ambiente y desarrollo sostenible para el siglo XXI. El Programa Interamericano, trabajando en estrecha colaboración con otras organizaciones regionales e internacionales, apoya y promueve enfoques integrados y transectoriales para hacer frente a los aspectos relacionados con la degradación de los suelos, dentro del contexto del desarrollo sostenible, colaborando con los gobiernos cuando así lo soliciten.

Los países del Hemisferio han destacado que uno de los pilares del desarrollo humano es el acceso equitativo a los servicios de salud. Deben hacerse esfuerzos para desarrollar estrategias de atención y promoción para prevenir y reducir al mínimo los impactos negativos al medio ambiente y la salud humana.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

a. Servir de foro regional para:

i. Apoyar, con el consentimiento de los Estados interesados, los mecanismos de diálogo y cooperación intergubernamentales para la formulación de políticas y estrategias y para la gestión integrada de

los recursos hídricos, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y la gestión integrada de los suelos.

- ii. Facilitar y fortalecer el diálogo para enfrentar los problemas que generan los vínculos entre la degradación ambiental y la salud, en apoyo a la iniciativa de los Ministros de Medio Ambiente y Salud de las Américas (HEMA), con la participación de la Organización Panamericana de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
  - iii. Apoyar iniciativas, en plena colaboración con la Organización Panamericana de la Salud, para integrar acciones que apunten a proveer agua de buena calidad y el saneamiento del medio ambiente para la población.
  - iv. Promover enfoques intersectoriales para la gestión integrada de los recursos hídricos, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y para la planificación del uso de los suelos, integrando las dimensiones ambiental, económica y social en el diseño de programas y proyectos.
- b. Promover el intercambio de información para:
- i. Apoyar las acciones para promover y difundir el intercambio de información y experiencias en la gestión de los recursos hídricos y la tenencia y el ordenamiento de tierras entre los países del Hemisferio, fortaleciendo mecanismos de información y redes.
  - ii. Apoyar y promover reuniones especiales, tales como las del Foro Mundial del Agua y el Diálogo Interamericano sobre Gestión del Agua, a nivel hemisférico, y apoyar reuniones subregionales para facilitar el diálogo entre las autoridades que manejan el tema del agua y la sociedad interesada en la gestión de los recursos hídricos.
  - iii. Compartir prácticas óptimas, divulgar información y facilitar el diálogo sobre el fortalecimiento de políticas y marcos institucionales y legales, para abordar la degradación de los recursos hídricos y de los suelos y los vínculos entre los problemas de degradación ambiental y la salud.
  - iv. Fortalecer el diálogo sobre políticas entre la Organización Panamericana de la Salud y la OEA para promover iniciativas relacionadas con el agua y la salud.

- c. Brindar cooperación solidaria para:
- i. Apoyar a los países en la formulación y ejecución de programas de acción estratégicos para la gestión integrada de los recursos hídricos que promuevan el desarrollo sostenible.
  - ii. Establecer entre los Estados Miembros mecanismos para la gestión integrada de los recursos hídricos, tomando en cuenta la participación pública en el proceso de adopción de decisiones.
  - iii. Apoyar a los Estados Miembros en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad institucional y los programas de política, normativos y jurídicos relacionados con la ejecución de prácticas de gestión integrada de los recursos hídricos y de gestión sostenible de los suelos, incluyendo la rehabilitación de los ecosistemas.
  - iv. Apoyar las actividades de los Estados Miembros en la formulación y ejecución de programas y proyectos para hacer frente a las amenazas que representa la degradación ambiental para la salud, incluyendo las amenazas a la calidad del agua que derivan de los problemas asociados con los residuos tóxicos y los contaminantes orgánicos persistentes.
  - v. Apoyar a los Estados Miembros en el diseño e implementación de programas y proyectos para la gestión sostenible de la pesca y el desarrollo sostenible de la piscicultura.
  - vi. Apoyar a los Estados Miembros para avanzar en el desarrollo de programas y políticas institucionales que permitan reconocer a los humedales como ecosistemas indispensables en la recarga de acuíferos, en la conservación de la diversidad biológica y el abastecimiento de agua con calidad, así como el fortalecimiento de acciones que permitan asegurar el caudal ecológico de los humedales.

### 3.3 Gestión del riesgo de desastres naturales

Un componente fundamental en materia de desarrollo sostenible es el apoyo que se proporciona para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales mediante un enfoque integral y, por lo tanto, evitar desastres o mitigar sus efectos sobre la población, la infraestructura y la base de recursos naturales que respaldan el desarrollo económico. Actividades tales como la asistencia en la formulación de políticas, las evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad, la capacitación en técnicas de mitigación de desastres y la formulación de medidas de mitigación para proyectos de inversión para el desarrollo, se llevan a cabo como parte de los programas de cooperación técnica que se están ejecutando con la colaboración de instituciones nacionales, regionales e internacionales. En este sentido, se tomarán en cuenta los compromisos asumidos por el Consejo Permanente y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) a través del Órgano Consultivo Conjunto de la Comisión de

Seguridad Hemisférica (CSH) y la Comisión Ejecutiva Permanente del CIDI (CEPCIDI), en cumplimiento de las resoluciones AG/RES. 2114 (XXXV-O/05) y AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06), en particular en las áreas relacionadas con de la gestión sistemática de riesgos, incluida la identificación, reducción y transferencia de riesgos. Se tomarán en cuenta asimismo los compromisos asumidos en la Declaración de Hyogo, adoptada en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres, celebrada en Kobe, Japón, en enero de 2005. El apoyo se centrará en las iniciativas nacionales y regionales sobre temas de prevención, mitigación y atención de desastres mediante un enfoque integral, que incluya a las organizaciones de protección civil y administración de desastres y a los organismos de planificación del desarrollo.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

- a. Servir de foro regional para apoyar acciones a nivel nacional, regional y hemisférico para:
  - i. Promover el desarrollo sostenible reduciendo la vulnerabilidad de la infraestructura económica y social a los desastres naturales dentro de los planes nacionales de desarrollo.
  - ii. Promover mecanismos públicos/privados sostenibles para la gestión del riesgo de desastres naturales que, de forma substancial, disminuyan la pérdida de vidas, prevengan y reduzcan los daños potenciales, y acorten el período de recuperación de los efectos de los desastres.
  - iii. Aumentar la conciencia pública y mejorar el proceso de adopción de decisiones en materia de planificación urbana, mediante la divulgación de mapas de las zonas expuestas a riesgo.
  - iv. Mejorar la gestión del riesgo de desastres naturales para fomentar la protección contra pérdidas frente a catástrofes en la región, apoyando los esfuerzos de las instituciones de préstamo para el desarrollo y de la industria de seguros.
  - v. Alentar la participación del sector privado y la sociedad civil en las actividades de preparación y prevención de desastres basadas en la comunidad.
  - vi. Apoyar el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General de la OEA y de la CIDS en materia de reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales.
  - vii. Promover el fortalecimiento de los sistemas de alerta temprana centrados en la población, en particular sistemas que permitan alertar a tiempo y en forma clara a las personas expuestas, teniendo en cuenta las características demográficas, el género, la cultura y el modo de vida de los destinatarios.

- viii. Considerar las características y necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo y otros países vulnerables en lo que se refiere a la adaptación a los impactos adversos del cambio climático y a la variabilidad climática y, en tal sentido, otorgarles, cuando fuere apropiado, una atención especial en materia de facilitación de recursos financieros, transferencia de tecnología y capacitación.
- b. Promover el intercambio de información para:
- i. Facilitar la interpretación de la información sobre desastres naturales.
  - ii. Reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales mediante la preparación para casos de emergencia, la planificación, la inversión y la investigación científica.
  - iii. Reducir o eliminar los efectos destructivos de eventos peligrosos recurrentes sobre la población, la economía y la infraestructura social mediante la aplicación de medidas apropiadas de reducción del riesgo.
  - iv. Apoyar las redes existentes para el intercambio de experiencias y métodos en la previsión y mitigación de desastres naturales.
- b. Brindar cooperación solidaria para:
- i. Promover en las comunidades la prevención, preparación, mitigación y respuesta en caso de desastres.
  - ii. Identificar los impactos de los desastres naturales y la evaluación de los riesgos financieros, económicos y físicos.
  - iii. Promover prácticas y normas de construcción resistente a los desastres naturales.
  - iv. Apoyar la ejecución de auditorías sobre la vulnerabilidad y el riesgo de los mecanismos de supervivencia e instalaciones críticas, a los efectos de promover la seguridad de vida y la reducción de pérdidas.
  - v. Fomentar estudios sobre el uso de incentivos para reducir la vulnerabilidad y sobre la mitigación de desastres en la industria de seguros de la propiedad.
  - vi. Facilitar la capacitación técnica y la difusión de información.
  - vii. Apoyar la incorporación de metas y objetivos sobre la mitigación de desastres naturales en los planes nacionales de desarrollo, la



adopción de códigos de construcción adecuados y procedimientos de zonificación, y la preparación, fortalecimiento e implementación de planes regionales para la reducción de desastres.

- viii. Apoyar la coordinación de actividades nacionales e internacionales dirigidas a la preparación de perfiles de vulnerabilidad y planes de inversión sectoriales para reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales.

### 3.4 Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica

La diversidad biológica desempeña un papel esencial en el desarrollo sostenible de los países de la región. Es un componente fundamental de la lucha contra el hambre y otras manifestaciones de la pobreza. Es esencial para el bienestar de la humanidad y el mundo en su totalidad. Para evitar la pérdida de diversidad biológica, deben realizarse esfuerzos para formular políticas públicas congruentes con los compromisos internacionales pertinentes sobre la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada, con la debida consideración de los beneficios y riesgos de la biotecnología. También se realizarán esfuerzos para reconocer y valorar la importancia de los conocimientos tradicionales y su potencial contribución al desarrollo sostenible.

En esta materia, la OEA realizará las siguientes acciones para favorecer el desarrollo de un trabajo coordinado tomando en cuenta los instrumentos pertinentes, tales como el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención sobre la Desertificación (UNCCD), la Convención sobre Cambio Climático (UNFCCC) y otros mecanismos regionales y multilaterales.

- a. Servir de foro regional para:
  - i. Promover enfoques integrados del uso de la tierra que incorporen la perspectiva de la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en el proceso de planificación del uso y ordenación de tierras.
  - ii. Promover debates sobre la diversidad biológica en el ámbito interamericano, orientados a establecer estrategias para la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
  - iii. Promover redes tales como la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad (IABIN) y otras acciones y actividades que faciliten el intercambio de información y la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y apoyar el logro de los objetivos establecidos en las convenciones citadas con anterioridad.

Además, explorar el desarrollo de la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (IEMHO), de manera que refleje los intereses y las prioridades de todos los Estados Miembros.

- iv. Facilitar la adopción de estrategias y políticas integradas para atender las necesidades de acceso, transferencia e incorporación de las tecnologías adecuadas de producción y gestión sostenible de los recursos naturales en nuestra región, en los términos acordados mutuamente, así como el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones rurales más pobres, en coordinación con otras organizaciones, y fomentar el diálogo para evitar la duplicación de esfuerzos. Deberá darse especial énfasis a comprender los vínculos entre los procesos de desertificación y la diversidad biológica, las funciones y servicios del ecosistema, las cuestiones relacionadas con el agua, y el cambio climático.
  - v. Fortalecer la capacidad de los Estados Miembros para promover la gestión sostenible de los bosques y enfrentar prácticas ilegales, de acuerdo con las legislaciones nacionales, por medio de la promoción del cumplimiento de las leyes forestales y la gobernabilidad en los ámbitos nacional, subnacional, regional y subregional, incluso mediante la colaboración de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y el sector privado, cuando fuere apropiado.
  - vi. Apoyar la implementación, cumplimiento y aplicación efectiva, en los ámbitos nacional y subnacional, de las leyes, políticas y normas sobre el comercio ilegal de especies amenazadas y la protección de la flora y la fauna silvestres, incluso mediante la implementación de la CITES, así como la promoción de estrategias para atender la pérdida del hábitat de la fauna silvestre.
- b. Promover el intercambio de información para:
- i. Apoyar a los gobiernos en la administración de la Red Interamericana de Información sobre Biodiversidad a fin de promover estándares compatibles y medios interoperacionales de recopilación, comunicación e intercambio de la información pertinente para la adopción de decisiones y el fortalecimiento de la capacidad en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
  - ii. En coordinación con los gobiernos, identificar lagunas de conocimiento y nuevas esferas de interés, así como las prioridades en el ámbito de la investigación para apoyar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica.

- iii. Mejorar la cooperación regional para la gestión de la diversidad biológica mediante el intercambio de experiencias y conocimientos en áreas protegidas y hábitats naturales.
  - iv. Crear y fortalecer la capacidad para abordar cuestiones críticas a nivel regional, tales como las especies invasoras, las especies migratorias, el descenso en las poblaciones de anfibios, el tráfico de la fauna silvestre y la propagación de enfermedades de la fauna silvestre y zoonóticas, entre otras.
  - v. Desarrollar el Sistema de Sistemas de la Observación Global de la Tierra (GEOSS) y la capacidad de los Estados Miembros para participar activamente en el desarrollo de capas de datos y la evaluación de información ambiental en cuanto a su relación con el desarrollo sostenible y la protección de la salud humana y la diversidad biológica.
- c. Brindar cooperación solidaria para:
- i. Llevar a cabo proyectos regionales, subregionales y bilaterales para el la gestión y uso sostenible de la diversidad biológica, incluyendo la fauna silvestre y los bosques, y formular estrategias y considerar planes de acción coordinados para la gestión de los ecosistemas naturales y los recursos biológicos compartidos por dos o más países.
  - ii. Apoyar a los países que de común acuerdo lo soliciten en la identificación de nuevas áreas protegidas en la región y en la formulación de planes para la gestión de áreas protegidas y zonas de amortiguamiento con características similares para el establecimiento, reconstitución o consolidación de corredores biológicos, de común acuerdo entre los países donde las áreas protegidas estarían ubicadas.
  - iii. Promover la gestión integrada de los suelos y medidas para luchar contra la desertificación mediante proyectos de desarrollo sostenible y estudios regionales integrados para, entre otros objetivos, revertir los procesos de degradación y erosión significativa, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación.
  - iv. Prestar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud de éstos, en el fortalecimiento de las actividades que apoyen el desarrollo de legislación ambiental en materia de conservación de la diversidad biológica y los recursos hídricos y lucha contra la desertificación.
  - v. Fortalecer la capacidad técnica e institucional para la conservación y uso sostenible de plantas, animales y ecosistemas.

- vi. Desarrollar iniciativas de cooperación en los ámbitos hemisférico, regional y subregional entre las autoridades responsables del medio ambiente, los recursos naturales y el cumplimiento de las leyes, con el fin de incrementar la capacidad para detectar y reprimir de forma eficaz el comercio ilegal transfronterizo de la flora y fauna silvestres para fortalecer el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la CITES.

### 3.5 Gestión de las zonas costeras y adaptación al cambio climático

Un componente esencial del Programa Interamericano es el apoyo a los países e instituciones subregionales y regionales en sus esfuerzos por responder a los efectos adversos del cambio climático, en especial la elevación del nivel del mar, en las zonas costeras y marinas mediante evaluaciones de vulnerabilidad, la planificación de la adaptación y el fortalecimiento de la capacidad. En este contexto, la OEA impulsará medidas para contrarrestar los efectos adversos del cambio climático en los ámbitos sociales y económicos.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

- a. Promover el intercambio de información para:
  - i. Formular políticas y alternativas para una respuesta y adaptación eficaces en función del costo-beneficio a los efectos del cambio climático mundial.
  - ii. Permitir una mayor integración y vínculos entre las iniciativas y proyectos que tratan sobre la adaptación al cambio climático y la mitigación de desastres naturales.
  - iii. Establecer bases de datos y sistemas de información para que las principales instituciones regionales y nacionales puedan recopilar, analizar, almacenar y difundir información sobre el cambio climático y los efectos sobre los sistemas naturales y artificiales.
  - iv. Incrementar los conocimientos sobre el impacto del cambio climático y la emisión de gases de efecto invernadero sobre los sectores socioeconómicos y los recursos naturales.
- b. Brindar cooperación solidaria para:
  - i. Establecer y poner en marcha redes de vigilancia del nivel del mar/clima y los arrecifes de coral.
  - ii. Desarrollar metodologías adecuadas para evaluar la vulnerabilidad y riesgo de las zonas costeras y elaborar mapas de las mismas.

### 3.6 Promoción de la energía renovable y la eficiencia energética

El Programa Interamericano considera que el desarrollo y uso de tecnologías y sistemas de energía renovable y la eficiencia energética son componentes esenciales del desarrollo sostenible.

En esta materia la OEA realizará las siguientes acciones:

- a. Servir de foro regional para:
  - i. Organizar e implementar la Iniciativa de Energía Renovable en las Américas (IERA), que desarrolla actividades de cooperación solidaria para agilizar el uso de energía renovable y de tecnologías que usan eficientemente la energía en las Américas.
  - ii. La participación hemisférica en las actividades de cooperación solidaria en materia de energía renovable y eficiencia energética, lanzadas en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDS).
  - iii. Promover medidas reguladoras y de política para avanzar el uso de energía renovable y tecnologías que usan eficientemente la energía en las Américas.
  - iv. Desarrollar y tener acceso a mecanismos de financiamiento innovadores que se ajusten a las características de la energía renovable y las tecnologías que usan eficientemente la energía y que sean apropiadas con respecto a las necesidades sociales y económicas de los usuarios finales con diferentes características demográficas.
  - v. Identificar y promover oportunidades de proyectos sobre energía renovable y eficiencia energética.
  - vi. Compartir información sobre la energía renovable y las tecnologías que usan eficientemente la energía y brindar cooperación técnica y capacitación en asuntos relacionados con el desarrollo de energía sostenible.

### 3.7 Capacitación y fortalecimiento institucional para el desarrollo sostenible y gestión ambiental

El ejercicio de la democracia facilita la preservación y el manejo adecuado del medio ambiente. La gobernabilidad democrática requiere llevar a cabo una gestión responsable de los asuntos públicos como elemento fundamental para el desarrollo sostenible de los Estados Miembros y fomentar la participación de la sociedad civil. La gobernabilidad y la gestión ambiental priorizan la identificación de prácticas óptimas y el desarrollo de capacidades técnicas a nivel institucional y local para evaluar y abordar los vínculos entre los asuntos

ambientales, sociales y económicos que componen el desarrollo sostenible. La OEA colaborará en la formulación de políticas integrales que tomen en consideración dichos componentes. En ese sentido, la OEA trabajará por el desarrollo y fortalecimiento del derecho ambiental, en apoyo a las prioridades establecidas por los Estados Miembros. La gestión ambiental deberá considerar previa y adecuadamente la protección de las comunidades que dependan de los recursos naturales para su subsistencia económica.

En esta materia, la OEA realizará las siguientes acciones:

- a. Servir de foro regional para:
  - i. Facilitar el diálogo para la consideración de asuntos técnicos, sociales y económicos en la gestión ambiental, incluyendo los derechos que puedan derivarse de los conocimientos tradicionales indígenas, enfatizando que se trata de cuestiones relacionadas con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se ocupan específicamente del tema.
  - ii. Facilitar el intercambio de información y experiencias sobre derecho y política ambientales, en particular a través de los expertos gubernamentales designados por los Estados Miembros para participar en las actividades del Foro Interamericano de Derecho Ambiental (FIDA).
  - iii. Continuar colaborando a través del FIDA en los esfuerzos de cooperación para el desarrollo y fortalecimiento de la legislación, políticas e instituciones ambientales y, en cooperación con los Estados Miembros, reforzar instrumentos o incentivos de cumplimiento ambiental utilizados por los mismos en el establecimiento de sus políticas y legislaciones.
  - iv. Intercambiar información sobre las actividades de cooperación ambiental en los territorios de los Estados Miembros y desarrollar una lista de los programas y proyectos pertinentes financiados por la cooperación solidaria en las Américas.
- b. Promover el intercambio de información para:
  - i. Fomentar la colaboración con las organizaciones públicas, privadas y de la sociedad civil interesadas en el derecho y la política ambientales.
  - ii. Fomentar la colaboración de expertos en el ámbito del derecho y la política ambientales.
  - iii. Incentivar la formulación y ejecución de políticas ambientales en el ámbito nacional e internacional.

- iv. Apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas a través de acuerdos ambientales y en la toma de decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible, tomando en consideración las dimensiones ambiental, económica y social.
  - v. Generar perfiles de prácticas óptimas para el desarrollo sostenible y la gestión ambiental de los corredores de transporte e intercambio comercial, en coordinación con las estrategias regionales de integración de infraestructura.
- c. Brindar cooperación solidaria para:
- i. Desarrollar capacidades en apoyo a la buena gestión ambiental, especialmente en cuanto a las políticas, legislación, reglamentos y estándares ambientales.
  - ii. Apoyar a los Estados Miembros en la incorporación de las políticas ambientales en los planes de desarrollo.
  - iii. Desarrollar capacidad, a través de asistencia técnica y apoyo analítico, a solicitud de los Estados Miembros, para emprender evaluaciones de impacto ambiental con el fin de minimizar las externalidades económicas, ambientales y sociales.
  - iv. Apoyar el desarrollo de legislación ambiental en los Estados Miembros.

#### IV. COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Encomendamos a la Secretaría General de la OEA que, en el marco de sus mandatos, y en coordinación con otras entidades y organismos internacionales, promueva la movilización de recursos y la asistencia técnica para la implementación de los programas y proyectos regionales y subregionales acordados sobre desarrollo sostenible, incluyendo el objetivo de erradicación de la pobreza.

#### V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Secretaría General, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, en coordinación y con la asistencia de los departamentos, oficinas y unidades especializadas pertinentes, respaldará las actividades que se realicen en el marco de este programa.

Los Estados Miembros reconocen la naturaleza multidisciplinaria e intersectorial del desarrollo sostenible y el medio ambiente. Por consiguiente, la ejecución del Programa deberá subrayar la cooperación y coordinación estrecha y permanente con las organizaciones multilaterales y

regionales que se encargan de la ejecución de los programas, proyectos y políticas que son importantes para las prioridades identificadas aquí. Además, la ejecución del Programa deberá tener en cuenta las acciones de otros organismos, e identificar sinergias con organizaciones internacionales y regionales, el sector privado, la sociedad civil, grupos comunitarios, órganos de investigación y otras instituciones con el fin de asegurar que se logra un progreso susceptible de ser medido. Deberá establecerse un sistema de supervisión y evaluación programática a fin de asegurar que el Programa se ejecuta de una manera eficaz, rentable y en cooperación.

El Departamento de Desarrollo Sostenible presentará a la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CEPCIDI) un plan de trabajo anual basado en los lineamientos del Plan Estratégico del CIDI. Además, el Departamento de Desarrollo Sostenible preparará informes semestrales sobre el progreso logrado en la ejecución de este Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible. En su plan de trabajo anual, el Departamento de Desarrollo Sostenible supervisará y evaluará la ejecución del Programa Interamericano y definirá una estrategia de movilización de fondos para financiar dicho Programa. El plan de trabajo anual incluirá medidas para supervisar la implementación del Programas y evaluar sus resultados. Además, se llevará a cabo una amplia evaluación del impacto del Programa durante el último año, en la medida en que existan recursos disponibles para ello. El Departamento también presentará informes sobre la ejecución del Programa a la Comisión Interamericana para el Desarrollo Sostenible u otras reuniones sectoriales apropiadas, las cuales pueden proponer actualizaciones del Programa.

Existen tres fuentes de financiamiento para la ejecución del Programa: el Fondo Regular, la Cuenta Sectorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Fondo Especial Multilateral del CIDI (FEMCIDI) y fondos externos. Existe una relación entre estas tres fuentes de financiamiento y el alcance del Fondo Regular y el FEMCIDI en la recaudación y administración de los fondos externos. Su propósito es además asegurar la eficacia y eficiencia en responder a las necesidades de los Estados Miembros en la ejecución de los mandatos en materia de desarrollo sostenible.

Los recursos en la Cuenta Sectorial de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del FEMCIDI deberán utilizarse para la ejecución de las actividades que surjan del Programa. Por consiguiente, se alienta a los Estados Miembros a que presenten proyectos multinacionales que sigan estos criterios y el Departamento de Desarrollo Sostenible respaldará a los Estados Miembros que lo soliciten en la formulación de dichos proyectos y cooperará con ellos en la búsqueda de fuentes adicionales de financiamiento externo para su ejecución.

Además, el Departamento de Desarrollo Sostenible proporcionará apoyo para el diseño y ejecución de proyectos piloto que fomenten la participación eficaz en programas innovadores concebidos para promover cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible y el medio ambiente.



AG/RES. 2314 (XXXVII-O/07)

REDUCCIÓN DE DESASTRES NATURALES, GESTIÓN DE RIESGOS Y  
ASISTENCIA EN CASOS DE DESASTRES NATURALES Y OTROS DESASTRES

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General, en particular la sección que se refiere a los trabajos de la Comisión de Seguridad Hemisférica sobre Reducción de Desastres Naturales y Gestión de Riesgos (AG/doc. /07);

PROFUNDAMENTE PREOCUPADA:

Por la devastación en varios Estados Miembros causada por diversos desastres naturales, incluidas las inundaciones y sequías causadas por el fenómeno de El Niño, fenómeno cíclico asociado con las corrientes de agua caliente en el Océano Pacífico; deslizamientos de tierra, terremotos, erupciones volcánicas, maremotos y huracanes, que han tenido como resultado las pérdidas que han sufrido sus poblaciones, incluida la trágica pérdida de vidas, los daños sustanciales a su infraestructura económica y social, y el impacto negativo resultante en sus objetivos de desarrollo y en sus esfuerzos de erradicación de la pobreza, exacerbados por el desvío hacia la respuesta de emergencias de los recursos financieros dirigidos a respaldar el desarrollo sostenible;

Por las conclusiones y recomendaciones del Cuarto Informe de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC), también referido como AR4 y publicado en 2007, cuya síntesis final dirigida a los políticos fue adoptada en la Décima Sesión del Grupo de Trabajo I, en París, en febrero de 2007 y que se encuentra pendiente de aprobación por el Plenario; y

Por las conclusiones de dicho informe con respecto al cambio climático y el desarrollo sostenible, los cuales sugieren que la manera de incrementar la capacidad de adaptación es introduciendo consideraciones sobre el impacto del cambio climático en los planes de desarrollo, incluyendo medidas de adaptación en la planificación del uso de la tierra y el diseño de infraestructura;

REAFIRMANDO la importancia de reducir urgentemente la vulnerabilidad de los Estados Miembros a los peligros naturales mediante el desarrollo de estrategias nacionales para la reducción de los desastres naturales, la asistencia mutua, la cooperación técnica, planes de ordenamiento territorial y el mejoramiento de los códigos de construcción;

RECONOCIENDO la necesidad de integrar la perspectiva de género en las actividades de la Organización relacionadas con la reducción de desastres naturales y gestión de riesgos;

CONSIDERANDO que la reducción y mitigación en forma efectiva de los desastres naturales dependen de un alto grado de preparación, movilización efectiva, y coordinación de los gobiernos de

los países afectados a todos los niveles, así como del sector privado y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil;

#### RECONOCIENDO:

El papel importante que desempeña la Comisión de Seguridad Hemisférica (CSH) en la coordinación de la cooperación entre los órganos y mecanismos de la Organización relacionada con los diversos aspectos de seguridad y defensa en el Hemisferio, incluidos los desastres naturales y los originados por el hombre, en el marco de la Declaración sobre Seguridad en las Américas;

Al Comité Interamericano para la Reducción de los Desastres Naturales (CIRDN), de acuerdo con su Estatuto y al Fondo Interamericano de Asistencia para Situaciones de Emergencia (FONDEM), como uno de los principales mecanismos regionales para asistir a los Estados Miembro en la preparación, respuesta y reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales y otros desastres, así como el órgano asesor al FONDEM y a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre;

Los compromisos asumidos por los Estados Miembros de cumplir con las metas de reducción de riesgos de desastres naturales, establecidas en el Marco de Acción de Hyogo, adoptado en la Conferencia Mundial sobre Reducción de Desastres (Kobe, Japón, 18-22 de enero de 2005), incluido el importante papel que desempeñan las organizaciones regionales en ayudar a alcanzar esas metas;

Los esfuerzos que organizaciones intergubernamentales subregionales, tales como la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA), el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPRENAC), y el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) realizan en apoyo a la implementación de la Plataforma Mundial del Marco de Acción de Hyogo; y

La necesidad de continuar el fortalecimiento de las actividades de planificación y gestión de la Organización para responder con mayor eficacia a los frecuentes desastres naturales en el Hemisferio;

#### RECORDANDO:

Las resoluciones adoptadas con anterioridad sobre el tema de la reducción de los desastres naturales y gestión de riesgos AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y AG/RES. 2114 (XXXV-O/05), sobre el tema de la reducción de los desastres naturales AG/RES. 2024 (XXXIV-O/04), AG/RES. 1955 (XXXIII-O/03) y AG/RES. 1885 (XXXII-O/02), y sobre mecanismos de la OEA para la reducción de los desastres naturales AG/RES. 1803 (XXXI-O/01) y AG/RES. 1755 (XXX-O/00), y

El compromiso adquirido por los Estados Miembros, plasmado en el Plan de Acción de la Cuarta Cumbre de las Américas, celebrada en Mar del Plata, Argentina, en noviembre de 2005, de mejorar sustancialmente la capacidad nacional, regional y hemisférica de mitigación de riesgo para implementar sistemas de alerta temprana; mejorar las capacidades de recuperación de desastres, reconstrucción y resiliencia, en colaboración con instituciones regionales relevantes; y explorar con las instituciones regionales e internacionales relevantes, el desarrollo coordinado de sistemas público-privados de seguros eficaces de riesgos de catástrofes;

TOMANDO EN CUENTA:

Que la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 4 y 5 de diciembre del 2006, expresó en la Declaración de Santa Cruz + 10 que los impactos de los desastres naturales son devastadores y afectan negativamente la calidad de vida de las comunidades afectadas y el desarrollo de todos los países del hemisferio y que las medidas de prevención y mitigación de riesgos pueden aumentar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad de las comunidades;

Que en esta misma reunión, la Secretaría General, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, estableció la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (INDM);

Que los 34 Estados Miembros han sido invitados a designar un Punto Focal Nacional Operativo para el propósito de coordinar y actuar como organismo de enlace nacional con organizaciones competentes, gubernamentales, no gubernamentales y privadas, dentro de sus territorios nacionales para todas las cuestiones relativas a la RIMD;

Que, en la mayoría de los países, los Puntos Focales Nacionales Operativos para la RIMD son las instituciones de gobierno responsables por la preparación, prevención y mitigación de desastres naturales; y

Que la Secretaría General, por medio de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, cooperó con la Federación Internacional de Cruz Roja y la Media Luna Roja en la organización del Foro Regional de las Américas sobre Leyes, Normas y Principios Relativos a la Respuesta Internacional en Casos de Desastres (IDRL) realizado en Panamá en abril de 2007; y

TOMANDO NOTA de las iniciativas de coordinación continuas de la Secretaría General, por medio de la Oficina del Secretario General Adjunto y la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible, con la participación de instituciones financieras internacionales, y la importante labor realizada por los órganos, organismos, y entidades del sistema interamericano, en asuntos relacionados con los desastres naturales dentro de sus áreas respectivas de competencia,

RESUELVE:

1. Reiterar los mandatos de la resolución AG/RES. 2184 (XXXVI-O/06) y mantener como una prioridad de alto nivel el tratamiento del asunto de reducción de desastres naturales, gestión de riesgo, y asistencia en casos de desastres naturales y otros desastres.

2. Solicitar a los Estados Miembros a que continúen otorgando importancia a la variabilidad climática, incluyendo los fenómenos de El Niño y la Niña, y los efectos adversos del cambio climático, los cuales representan un aumento de los riesgos para todos los países del Hemisferio, en particular para los países en desarrollo.

3. Encomendar a la Secretaría General que, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral y su Departamento de Desarrollo Sostenible:

- a. Colabore con los Estados Miembros y coordine sus esfuerzos con la Agencia Caribeña de Respuesta a Emergencias en Casos de Desastre (CDERA), el Centro para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), agencias de las Naciones Unidas relevantes, y otros centros nacionales de los Estados Miembros para implementar el Marco de Acción de Hyogo;
  - a. Trabaje en estrecha colaboración con los organismos nacionales, regionales e internacionales competentes en el incremento de la resiliencia de comunidades locales y sectores más vulnerables, con énfasis en el desarrollo e implementación de herramientas y sistemas de auto-evaluación de riesgo; la reducción de vulnerabilidad de la infraestructura física, principalmente en los sectores de vivienda y educación; y el incremento de la capacidad de adaptación a la variabilidad climática, considerando escenarios de cambio climático, e incluyendo zonificación, mapas de vulnerabilidad y planificación para el uso y tenencia de la tierra;
  - b. Trabaje en estrecha colaboración con el sector privado, organizaciones internacionales, regionales, subregionales y nacionales de preparación y respuesta ante desastres naturales, y organizaciones no gubernamentales de asistencia ante emergencias en la eliminación de obstáculos a la asistencia humanitaria y a la transferencia de riesgo, con particular énfasis en el fortalecimiento de los marcos legales necesarios; y
  - c. Compile y disemine las distintas experiencias regionales e internacionales para la prevención y mitigación de desastres en el área de seguros, sobre todo seguro agrícola para la agricultura familiar de pequeña escala y campesina, orientados a favorecer a los sectores más vulnerables.
4. Reconocer a la Red Interamericana de Mitigación de Desastres (RIMD) como el mecanismo hemisférico permanente para fortalecer la colaboración práctica entre las agencias intergubernamentales en el área de reducción de desastres, particularmente al compartir información técnica y mejores prácticas.
5. Solicitar al CIRDN, con el apoyo de la RIMD, la actualización del Plan Estratégico Interamericano para Políticas sobre la Reducción de la Vulnerabilidad, Gestión de Riesgos y Respuesta a Desastres (IASP), e instar a los Estados Miembros a que establezcan plazos breves para la implementación de sus recomendaciones, de conformidad con su legislación nacional vigente.
6. Solicitar al Consejo Permanente que, con el apoyo de la RIMD, convoque para el primer semestre de 2008, una reunión de Altas Autoridades Nacionales en Materia de Reducción de Desastres Naturales y Gestión de Riesgo, con la participación del sector privado, entidades y organismos subregionales, nacionales e internacionales, y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y de la sociedad civil.
7. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre que designen una Autoridad Nacional Coordinadora de conformidad con los términos de la Convención, tomando en consideración las funciones de los Puntos Focales Nacionales Operacionales de la RIMD, y notifiquen dicha designación a la Secretaría General.

8. Reiterar la invitación a los Estados Miembros que aún no lo haya hecho a que consideren la firma y/o ratificación de la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre, según proceda, y adopten las medidas necesarias para su eficaz implementación.

9. Solicitar a la Secretaría General que a través de su Departamento de Desarrollo Sostenible trabaje en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Estados Miembros sobre los temas incluidos en la Convención Interamericana para Facilitar la Asistencia en Casos de Desastre.

10. Solicitar al CIRDN y a la Secretaría General que sometan un informe conjunto anual al Consejo Permanente sobre el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea General y el Estatuto del CIRDN.

11. Encomendar al Consejo Permanente y a la Secretaría General que lleven a cabo las actividades mencionadas en esta resolución, de conformidad con los recursos asignados en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

12. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre la implementación de esta resolución al trigésimo octavo período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

13. Solicitar al Secretario General que transmita una copia de esta resolución al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos subregionales competentes.

AG/RES. 2347 (XXXVII-O/07)

REUNIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASPECTOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y AMBIENTALES VINCULADOS A LA DISPONIBILIDAD  
Y ACCESO AL AGUA POTABLE

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO que la Carta Democrática Interamericana reconoce que un medio ambiente sano es indispensable para el desarrollo integral del ser humano, lo que contribuye a la democracia y la estabilidad política;

TENIENDO PRESENTE la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y el Programa 21, así como la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y su Plan de Aplicación;

RECONOCIENDO que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son pilares interdependientes del desarrollo sostenible<sup>1/</sup> y que la erradicación de la pobreza es una meta fundamental de desarrollo sostenible<sup>2/</sup>;

TENIENDO PRESENTE que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) señala que “Cerca de 1 200 millones de personas, casi una quinta parte de la población mundial, vive hoy en regiones con escasez de agua, y otros 500 millones se están aproximando a esta situación;”<sup>3/</sup>

RECONOCIENDO que en la Declaración del Milenio los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron “reducir a la mitad, para el año 2015,....el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo;

RECORDANDO que el párrafo 8 de la Declaración de Santa Cruz +10 reconoce que el agua es fundamental para la vida y básica para el desarrollo socio-económico y la conservación de los ecosistemas, y que, en tal sentido, debe promoverse su gestión sostenible con miras a garantizar el acceso al agua para las generaciones presentes y futuras, teniendo en cuenta las metas de desarrollo acordadas internacionalmente, incluyendo aquellas contenidas en la Declaración del Milenio;

RECORDANDO ASIMISMO, que en el párrafo 22 de la Declaración de Santa Cruz +10, se reconoce “la necesidad urgente de evaluar los efectos de la variabilidad climática y del cambio climático sobre los recursos hídricos, así como de fortalecer las capacidades de alerta temprana ante eventos meteorológicos extremos”;<sup>4/</sup>

+10

- 
1. Párrafo 7 de la Resolución ONU 57/253 y Párrafo 2 Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS
  2. Párrafos 2 y 7 Plan de Aplicación de las Decisiones de la CMDS y Párrafo 4 Declaración de Santa Cruz
  3. FAO, Sala de Prensa: a Fondo 2007: Afrontando la escasez de agua.
  4. Declaración de Santa Cruz +10: Párrafo 23

RECORDANDO TAMBIÉN, que dentro de las Áreas Estratégicas de Acción del Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS), se incluye el tema de los Recursos Hídricos;

TENIENDO PRESENTE el Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 13° período de sesiones (2004-2005), referido a las tres esferas temáticas del agua, el saneamiento y los asentamientos humanos;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN el Informe sobre Desarrollo Humano 2006: Más allá de la Escasez: Poder, Pobreza y la Crisis Mundial del Agua; así como la interrelación entre los temas de agua, salud, saneamiento, asentamientos humanos y cambio climático;

DESTACANDO la importancia de que los países del Hemisferio, adopten medidas destinadas a promover la educación, la sensibilización y la participación más amplia de los diferentes sectores de la sociedad en la conservación y uso sostenible de los recursos hídricos;

TOMANDO NOTA de la Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente sobre “Oportunidades de Cooperación para el Desarrollo de Marcos legales e Institucionales ante los Desafíos Ambientales de la Región”, llevada a cabo el 23 de febrero de 2007;

TOMANDO NOTA TAMBIÉN que los Estados Miembros han designado Puntos Focales Nacionales sobre Gestión Integrada de Recursos Hídricos, para fomentar la cooperación y el intercambio de información y experiencias sobre temas relacionados con esta materia;

TENIENDO PRESENTE los Diálogos Interamericanos sobre la Gestión del Agua; y

CONSIDERANDO, que la resolución AG/RES. 1440 (XXVI-O/96) toma nota de la importancia del desarrollo sostenible como marco conceptual en que debe dirigir sus trabajos la OEA tanto como foro de concertación, incluyendo en lo que corresponde a la cooperación técnica; y otorga al Departamento de Desarrollo Sostenible de la Secretaría General la facultad para desarrollar los mandatos que en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible le sean requeridos,

RESUELVE:

1. Reafirmar los compromisos asumidos en la Declaración de Santa Cruz +10 y en el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009) (PIDS) en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Acelerar los esfuerzos, en el marco de las legislaciones y realidades nacionales, por lograr el objetivo de reducir a la mitad, el porcentaje de personas que carezcan de acceso al agua potable o que no puedan costearlo; sobre la base de la no discriminación, la igualdad, la equidad, la solidaridad y la sostenibilidad ambiental.
3. Crear conciencia en los diferentes sectores de la sociedad sobre la importancia de la conservación y el uso sostenible del agua.

4. Promover la cooperación técnica, para favorecer el acceso a tecnologías apropiadas de bajo costo y ecológicamente sostenibles para el aprovechamiento y abastecimiento de agua<sup>5/</sup> así como, para fortalecer la capacidad de las comunidades locales, en cuanto al uso sostenible de los recursos hídricos;

5. Encomendar al Consejo Permanente y al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), en coordinación con la Secretaría General, que convoquen para el primer trimestre del 2008 y en el marco del Día Mundial del Agua, a una Reunión Interamericana sobre los aspectos económicos, sociales y ambientales vinculados a la disponibilidad y acceso al agua potable, con el objetivo, entre otros, de:

- a. Propiciar un diálogo entre las autoridades nacionales de los Países Miembros, responsables de la gestión integrada de los recursos hídricos sobre políticas nacionales experiencias y mejores prácticas, referidas a la disponibilidad y el acceso al agua potable, y
- b. Promover y fortalecer la cooperación bilateral y regional en la gestión integrada de los recursos hídricos.

6. Instruir a la Secretaría General para que incluya en la agenda de la próxima reunión de los Puntos Focales sobre Gestión Integrada de Recursos Hídricos, a celebrarse en agosto de 2007, la preparación, para la consideración de la CEPCIDI, del proyecto de temario para la Reunión referida en el párrafo anterior.

7. Solicitar al CIDI que informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su trigésimo octavo período de sesiones.

---

5. CDS. Informe sobre su 13° período de sesiones: Resolución 13/1 (doc. E/2005/29, página 9).



AG/RES. 2349 (XXXVII-O/07)

EL AGUA, LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2007)

LA ASAMBLEA GENERAL,

TENIENDO PRESENTE las obligaciones de los Estados Parte de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño con respecto a los derechos humanos y el agua;

TENIENDO PRESENTE ASIMISMO la realización progresiva de los derechos a los que se refieren los artículos 10 y 11 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), en la que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a la salud y el derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos;

TENIENDO PRESENTE TAMBIÉN las obligaciones de los Estados Parte del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales con respecto a la realización progresiva de los derechos que reconocen el párrafo 1 del artículo 11 y al párrafo 1 del artículo 12 respectivamente, de que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

TENIENDO EN CUENTA la Observación General No. 15, Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El derecho al agua (artículos 11 y 12 del Pacto (U.N. Doc. HRI/GEN/1/Rev.7 at 117 (2002)), que considera la relación de los derechos humanos con el agua, como un recurso natural limitado y bien público fundamental para la vida y la salud, indispensable para vivir dignamente;

REAFIRMANDO TAMBIÉN el compromiso de los Estados Miembros de alcanzar los objetivos acordados internacionalmente sobre la gestión integrada de los recursos hídricos (GIRH) y el acceso al agua potable y saneamiento básico, incluyendo aquellos acordados en la Programa 21, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible;

REITERANDO el compromiso de los Estados Miembros con las decisiones adoptadas en el décimo tercer período de sesiones de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (CDS 13), en abril de 2005, sobre las acciones de política y medidas prácticas para facilitar la implementación de los compromisos en materia de agua, saneamiento y asentamientos humanos;

TOMANDO NOTA del Cuarto Foro Mundial del Agua, celebrado en Ciudad de México, México, del 16 al 22 de marzo de 2006;

TOMANDO NOTA ASIMISMO del Informe del Programa de Monitoreo Conjunto para Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Organización Mundial de la Salud y la UNICEF (2006), donde se indica que 50 millones de personas en América Latina y El Caribe no tienen acceso a una fuente de agua mejorada y 125 millones carecen de accesos a servicios adecuados de saneamiento.

TOMANDO NOTA ASIMISMO de la decisión de la 13ª Sesión de la Comisión de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la cual subraya, entre otros:

(a) Que será preciso aumentar considerablemente los recursos de todas las fuentes, incluidos los recursos internos, la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos, para que los países en desarrollo puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio y en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), y

(b) Que incumbe a los gobiernos la función primordial de promover un mayor acceso al agua potable, a los servicios básicos de saneamiento, a sistemas seguros y sostenibles de tenencia de la tierra y a una vivienda adecuada, mediante una mejor gobernanza en todos los niveles y el establecimiento de entornos y marcos reglamentarios apropiados y facilitadores, adoptando un enfoque que sea favorable a los pobres y permitiendo la participación activa de todos los interesados;

RESALTANDO además la importancia del involucramiento, según proceda, de otros actores relevantes, incluyendo la participación de la sociedad civil, y de otros actores sociales, como mujeres, jóvenes y pueblos indígenas, en la planificación y gestión de los servicios de agua y en los procesos de adopción de decisiones;

TENIENDO PRESENTE la realización de la sesión Extraordinaria del Consejo Permanente sobre “Oportunidades de Cooperación para el desarrollo de Marcos Legales e Institucionales ante los Desafíos Ambientales de la Región” llevada a cabo el 23 de febrero de 2007;

RECONOCIENDO que cada Estado tiene la responsabilidad de formular políticas que fomenten y ayuden al desarrollo de capacidades y la cooperación en todos los niveles para reducir la vulnerabilidad asociada al riesgo de sufrir desastres naturales, incluyendo los desastres relacionados con el agua, así como recordando que cada Estado también tiene la responsabilidad de adoptar medidas eficaces para proteger a su población, infraestructura y otros bienes nacionales del impacto de los desastres naturales, incluyendo la implementación y seguimiento del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres;

REITERANDO TAMBIÉN la importancia de la cooperación internacional a nivel regional y subregional y las alianzas para apoyar estos esfuerzos nacionales;

RECONOCIENDO que el manejo de los recursos hídricos debería tener en cuenta la importancia vital de los ecosistemas de humedales y destacando en este sentido los compromisos asumidos en la Convención de Ramsar sobre los Humedales;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que el acceso al agua potable debe ser proporcionado, de conformidad con los principios de no discriminación, igualdad, justicia, solidaridad, equidad y sostenibilidad; y

TOMANDO NOTA ASIMISMO del Principio 2 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el cual establece que “de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de aprovechar sus propios recursos según sus propias políticas ambientales y de desarrollo, y la responsabilidad de velar porque las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de zonas que estén fuera de los límites de la jurisdicción nacional,

RESUELVE:

1. Reconocer y destacar que el agua es esencial para la vida y la salud de todos los seres humanos y que el acceso al agua potable, y la higiene básica es indispensable para poder vivir una vida con dignidad humana.

2. Reafirmar el derecho soberano de todo Estado a establecer normas y reglamentos sobre el uso del agua y los servicios de agua en su territorio.

3. Destacar que el agua es un recurso natural, finito y vulnerable, dotado de valor económico y que además cumple una función ambiental, social, económica y cultural; y que se debe propender a buscar que todos los sectores de la población tengan acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento.

4. Reconocer y respetar el uso ancestral del agua por parte de las comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas, en el marco de sus usos y costumbres sobre el uso del agua, de conformidad con las respectivas legislaciones nacionales, subrayando también la importancia de este recurso como fuente de energía.

5. Instar a los Estados Miembros a que formulen políticas públicas que contemplen la participación de la sociedad civil en la gestión de los recursos hídricos y en la planificación de alternativas para mejorar sus servicios de agua potable y saneamiento, en el marco del estado de derecho, teniendo presente, entre otros, las necesidades de las comunidades urbanas, rurales y pueblos indígenas facilitando para el efecto el acceso a los conocimientos especializados y a la información sobre la gestión integrada de los recursos hídricos de manera, democrática, transparente y equitativa.

6. Promover acciones que aborden los efectos de la variabilidad y cambio climático en los recursos hídricos, el suministro de agua potable y el saneamiento, con especial énfasis en la prevención de los riesgos asociados con la gestión del medio ambiente, así como la degradación de las cuencas hidrográficas y los humedales.

7. Continuar promoviendo directamente, o por conducto de las organizaciones internacionales competentes, mecanismos que contribuyan al mejoramiento de la cantidad y calidad del agua, así como la conservación y uso sostenible de los recursos hídricos transfronterizos, así

como la conservación y uso sostenible de los humedales, de conformidad con el marco jurídico interno y el derecho internacional aplicables.

8. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI) que establezca un Grupo de Trabajo con el fin de preparar una reunión especial y continuar actuando para implementar estrategias y establecer planes hemisféricos de acción que mejoren el acceso al agua potable y el saneamiento básico, de conformidad con las disposiciones de esta resolución, la Declaración del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible.

9. Solicitar al CIDI que presente el informe correspondiente a la Asamblea General en su trigésimo octavo período ordinario de sesiones.

